




REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRAMITE		TRÁMITE:	
ATENCIÓN Y AUXILIO A FAMILIARES DE PERSONAS NO LOCALIZADAS		SERVICIO: X	
DESCRIPCIÓN			
<p>Consiste en brindar orientación y acompañamiento en su caso a familiares de personas desaparecidas, de quienes el Ministerio Público genera una Carpeta de Investigación y emite a través del módulo ODISEA el boletín correspondiente.</p> <p>El personal que integra la Célula de Búsqueda de Personas lleva a cabo la difusión por diferentes medios, y se implementan acciones diversas incluyendo el acercamiento con familiares para recabar información pertinente y descartar la persona sea víctima de la Comisión de un hecho delictivo.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DSPTyM/Q00104/03/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 1, 4, 20 Apartado C y 21 Ley de Seguridad del Estado de México Artículos 3, 7 y 100 Ley de Víctimas del Estado de México. Artículos 4, 10, 12 y 32 Bando Municipal de Valle de Bravo 2026 Artículos 2, 3, 7, 18, 64 fracción VIII y 129		
DOCUMENTO A OBTENER	Ninguno	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: N/A	
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK) <u>Vía telefónica</u> Denuncia Ciudadana 72 24 06 38 75	PRESENCIAL X	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK) N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando alguna persona corrobore la ausencia irregular de un familiar, previo a realizar acciones propias para su contacto y los lugares donde posiblemente pueda encontrarse.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	Entrevista para recabar la información pertinente		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	
PERSONAS FÍSICAS			
Identificación Oficial vigente (recabar datos, para el informe respectivo)	SI	0	Artículo 100, Apartado B, Ley de Seguridad del Estado de México.
Fotografía de la persona desaparecida			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Identificación Oficial vigente (recabar datos, para el informe respectivo)	SI	0	Artículo 100, Apartado B, Ley de Seguridad del Estado de México.
Fotografía de la persona desaparecida			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Identificación Oficial vigente (recabar datos, para el informe respectivo)	SI	0	Artículo 100, Apartado B, Ley de Seguridad del Estado de México.
Fotografía de la persona desaparecida			
Expresar de manera verbal sobre la necesidad de recibir auxilio de las autoridades de Seguridad Pública, cuando un			



DESCARGABLES	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE	¿Quién Atenderá mi solicitud?
RESPUESTA:	Brindará el servicio la unidad policiaca y el personal designado con pleno conocimiento del Titular d ela Dirección
PREGUNTA FRECUENTE	¿Mi solicitud puede ser atendida, si lo solicito vía telefónica?
RESPUESTA:	De manera inicial puede ser atendida por teléfono al ser una situación de emergente necesidad pero es necesario acudir de manera personal a fin de proporcionar información relacionada al hecho.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué es una emergente necesidad?
RESPUESTA:	Es aquella situación que están a punto de suceder o acaba de suceder que afecta nuestra esfera jurídica y nuestros derechos humanos, poniendo en riesgo la integridad propia, de nuestro entorno personal y familiar
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
N/A	

ELABORÓ:  Policía Segundo: Juan Carlos Prado Moreno Enlace de Simplificación y Digitalización de la Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Movilidad Valle de Bravo, Estado de México.	VISTO BUENO:  C. Antonio de Anda Tejeda Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad Valle de Bravo, México 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23 / Febrero / 2026
---	---	--